

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se aprueba la liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1968.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos del ejercicio de 1968 y los informes emitidos de conformidad por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de junio de 1970, considerando que se han cumplido los requisitos que establece el artículo 52 del Reglamento de 20 de mayo de 1949, dictado para aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, que reorganizó el Monopolio de Petróleos, ha aprobado la siguiente liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1968:

	Pesetas
Beneficio en venta de productos monopolizados	19.951.093.339,82
Liquidado a productos importados en régimen especial	30.539.598,18
Beneficio en flistamentos a terceros BB/TT, propiedad renta	9.104.881,49
Canon sobre consumo de gas butano	1.864.985.405,09
Cuentas diversas (otros ingresos)	425.982.580,90
Total haber	22.341.685.805,28
Gastos de Agencias	99.120.777,72
Gastos de explotación y manipulación	645.457.956,50
Gastos de distribución productos monopolizados	3.211.319.889,70
Gastos generales	129.230.671,85
Descuentos y bonificaciones a expendedores	2.757.703.493,61
Seguros	8.704.759,83
Servicios de prospección (Amospain)	44.772.382,50
Cuentas diversas (otros gastos)	314.200.170,35
Amortizaciones generales (inmovilizadas)	335.147.780,62
Amortizaciones financieras (obligaciones)	15.584.090,00
Intereses de obligaciones	14.154.520,00
Suma	7.573.498.262,88
A deducir:	
Art. 12 b) Ley 17-7-47 (20 por 100 personal y material)	78.825.885,90
Total debe	7.494.672.676,78

RESUMEN

	Pesetas
Haber o ingresos	22.341.685.805,28
Debe o pagos	7.494.672.676,78
Diferencia	14.847.013.128,50

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
A deducir:			
a) Premio gestión:			
Diferencia anterior	14.847.013.128,50		
Sin premio:			
Consumo empleados CAMPESA	1.895.075,00		
4 % premio s/	14.845.118.053,50	593.804.722,14 (1)	
4 % premio s/ bonificación en ventas	3.068.825.318,99	122.745.012,76	
Total premio gestión		716.549.734,90	

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
b) Impuestos s/ productos consumidos:			
Empleados CAMPESA, a cargo Renta	1.723.417,50		718.273.152,40
Diferencias			14.128.739.976,10
A aumentar:			
Art. 14 Ley 17-7-47 (participación en exceso 8 % beneficios)	468.535.521,32		
Rectificación Renta 1967	3.382,68		468.538.903,90
Beneficio líquido Renta Petróleos en 1968			14.597.278.880,00

(1) Sin perjuicio de la rectificación que, en su caso, se verificará y lucirá en el ejercicio venidero, cuando se resuelva sobre la procedencia del premio del 4 por 100 sobre el canon sobre consumo de gas butano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de septiembre de 1970.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de fecha 8 de septiembre de 1970, páginas 14753 y 14754, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

700 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

095	425	634	813	921
290	532	695	840	984

Debe decir:

700 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

085	425	634	813	921
290	532	695	840	984

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la ampliación del nivel del embalse desde la cota 84,062 a la 88, del salto de Castrelo.

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio siguiente) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del «Salto de Castrelo-Cota 88», según proyecto aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de febrero anterior, se va a proceder a la ocupación de los bienes afectados por la ampliación del nivel del embalse desde la cota 84,062 a la 88, que aún no hayan sido objeto de compra por mutuo acuerdo por la Empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOEA). En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el